

Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, de una coma veintiuna hectáreas de superficie, individualizado en el plano cero nueve uno seis guión S.R del Ministerio de Bienes Nacionales. Rol de Avalúo Nº 502-720, comuna de Puerto Saavedra, de una superficie aproximada a expropiar de 2.868,88 metros cuadrados, de aparente dominio de Luis Aurelio Sáez Escamilla. Expropiante Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$6.215.351. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad a acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que le corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 997483)
NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Letras de Lautaro, causa Rol Nº V-49-2015, sobre Expropiación del bien raíz singularizado como Lote Nº 01-0, que corresponde a una porción de siete y media hectáreas, que forma parte de un predio de terreno de ocho hectáreas, ubicado en la comuna de Lautaro. Rol de Avalúo Nº 254-24, Comuna de Lautaro, de una superficie aproximada a expropiar de 2.420 metros cuadrados, de aparente dominio de Sucesión quedada al fallecimiento de don Juan de Dios Plaza Aguilera y su cónyuge Edelmira Arévalo Bustos, formada por sus hijos José Esteban, Inés del Carmen, Enrique del Carmen, Flor María y Blanca Nelly, todos de apellidos Plaza Arévalo. Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$22.929.967. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que les corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 997480)
NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Letras de Lautaro, causa Rol Nº V-50-2015, sobre Expropiación de parte del bien raíz singularizado como Lote Nº 02-0, que corresponde a Lote número seis, en que se subdividió el inmueble urbano de mayor extensión, ubicado en la ciudad de Lautaro, según plano y memoria explicativa que corre archivado bajo el número cuatrocientos veinte final del Registro de Protocolo Lautaro del año dos mil, tiene una superficie de cero coma seis mil novecientos setenta y seis hectáreas. Rol de Avalúo Nº 254-50, comuna de Lautaro, de una superficie aproximada a expropiar de 382,77 metros cuadrados, de aparente dominio de Sucesión intestada quedada al fallecimiento de don Enrique del Carmen Plaza Arévalo, formada por sus hijos Juan Mario Plaza Coronado, Alicia Eugenia Plaza Coronado, y por su cónyuge Alicia Ester Coronado Beroiza. Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$4.018.908. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que les corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 1000907)
NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-3-2016, caratulados "Serviu de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla, Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$27.230.545, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar Nº 3639, Block B, departamento 31,

de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Nº 5138-9 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Angélica María Castillo Meneses, superficie aproximada de 90,22 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Oficina Granja; Sur: Con Avenida Chijo; Este: Con pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: Con Avenida Los Cóndores. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186. Secretaria.

(IdDO 1000903)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-24-2016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivares Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$75.500.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Héroes de La Concepción Nº 323-A, de la Comuna de Iquique S/N Rol de Avalúo en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Iquique, con una superficie aproximada de 127,98 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Bolívar Viejo, en 8,10 metros; Sur: Con bifurcación Héroes de La Concepción, en 8,10 metros; Este: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80 metros; Oeste: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado

y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000904)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-24-2016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivares Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$75.500.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Héroes de La Concepción Nº 323-A, de la Comuna de Iquique, S/N Rol de Avalúo en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Iquique, con una superficie aproximada de 127,98 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Bolívar Viejo, en 8,10 metros; Sur: Con bifurcación Héroes de La Concepción, en 8,10 metros; Este: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80 metros; Oeste: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación

último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000905)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-20-2016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivares Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$7.000.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en pasaje Ferronor Nº 1645, de la Comuna de Iquique, Rol Nº 169-30, en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ada Videla Fuenzalida, con una superficie aproximada de 13,10 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Ferronor, en 7,5 metros; Sur: Con resto de propiedad, en 7,5 metros; Este: Con Alejandro Albarraeín, en 3 metros; Oeste: Con Rafael Cano Rojas, en 0,5 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000462)
NOTIFICACIÓN

Resolución, Juzgado Civil de Cañete de 29 de enero de 2016, causa Rol Nº V-4-2016, "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Bastías Peña David Enrique". El Tribunal ha

Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, de una coma veintiuna hectáreas de superficie, individualizado en el plano ocho nueve uno uno seis guión ocho nueve cinco guión S.R del Ministerio de Bienes Nacionales. Rol de Avalúo Nº 502-720, comuna de Puerto Saavedra, de una superficie aproximada a expropiar de 2.868,88 metros cuadrados, de aparente dominio de Luis Aurelio Sáez Escamilla. Expropiante Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$6.215.351. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que le corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 997483)
NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Letras de Lautaro, causa Rol Nº V-49-2015, sobre Expropiación del bien raíz singularizado como Lote Nº 01-0, que corresponde a una porción de siete y media hectáreas, que forma parte de un predio de terreno de ocho hectáreas, ubicado en la comuna de Lautaro. Rol de Avalúo Nº 254-24, Comuna de Lautaro, de una superficie aproximada a expropiar de 2.420 metros cuadrados, de aparente dominio de Sucesión quedada al fallecimiento de don Juan de Dios Plaza Aguilera y su cónyuge Edelmira Arévalo Bustos, formada por sus hijos José Esteban, Inés del Carmen, Enrique del Carmen, Flor María y Blanca Nelly, todos de apellidos Plaza Arévalo. Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$22.929.967. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que les corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 997480)
NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Letras de Lautaro, causa Rol Nº V-50-2015, sobre Expropiación de parte del bien raíz singularizado como Lote Nº 02-0, que corresponde a Lote número seis, en que se subdividió el inmueble urbano de mayor extensión, ubicado en la ciudad de Lautaro, según plano y memoria explicativa que corre archivado bajo el número cuatrocientos veinte final del Registro de Protocolo Lautaro del año dos mil, tiene una superficie de cero coma seis mil novecientos setenta y seis hectáreas. Rol de Avalúo Nº 254-50, comuna de Lautaro, de una superficie aproximada a expropiar de 382,77 metros cuadrados, de aparente dominio de Sucesión intestada quedada al fallecimiento de don Enrique del Carmen Plaza Arévalo, formada por sus hijos Juan Mario Plaza Coronado, Alicia Eugenia Plaza Coronado, y por su cónyuge Alicia Ester Coronado Beroiza. Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$4.018.908. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que les corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 1000907)
NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-3-2016, caratulados "Serviu de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla, Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$27.230.545, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar Nº 3639, Block B, departamento 31,

de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Nº 5138-9 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Angélica María Castillo Meneses, superficie aproximada de 90,22 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Oficina Granja; Sur: Con Avenida Chijo; Este: Con pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: Con Avenida Los Cóndores. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186. Secretaría.

(IdDO 1000903)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-24-2016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivos Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$75.500.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Héroes de La Concepción Nº 323-A, de la Comuna de Iquique S/N Rol de Avalúo en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Iquique, con una superficie aproximada de 127,98 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Bolívar Viejo, en 8,10 metros; Sur: Con bifurcación Héroes de La Concepción, en 8,10 metros; Este: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80 metros; Oeste: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado

y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000904)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-24?2016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivos Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$75.500.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Héroes de La Concepción Nº 323-A, de la Comuna de Iquique, S/N Rol de Avalúo en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Iquique, con una superficie aproximada de 127,98 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Bolívar Viejo, en 8,10 metros; Sur: Con bifurcación Héroes de La Concepción, en 8,10 metros; Este: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80 metros; Oeste: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación

último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000905)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-20-2016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivos Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$7.000.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en pasaje Ferronor Nº 1645, de la Comuna de Iquique, Rol Nº 169-30, en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ada Videla Fuenzalida, con una superficie aproximada de 13.10 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Ferronor, en 7,5 metros; Sur: Con resto de propiedad, en 7,5 metros; Este: Con Alejandro Albarracln, en 3 metros; Oeste: Con Rafael Cano Rojas, en 0,5 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000462)
NOTIFICACIÓN

Resolución, Juzgado Civil de Cañete de 29 de enero de 2016, causa Rol Nº V-4-2016, "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Bastías Peña David Enrique". El Tribunal ha

Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, de una coma veintiuna hectáreas de superficie, individualizado en el plano cero nueve uno uno seis guión ocho nueve cinco guión S.R del Ministerio de Bienes Nacionales. Rol de Avalúo Nº 502-720, comuna de Puerto Saavedra, de una superficie aproximada a expropiar de 2.868,88 metros cuadrados, de aparente dominio de Luis Aurelio Sáez Escamilla. Expropiante Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$6.215.351. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que le corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 997483)
NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Letras de Lautaro, causa Rol Nº V-49-2015, sobre Expropiación del bien raíz singularizado como Lote Nº 01-0, que corresponde a una porción de siete y media hectáreas, que forma parte de un predio de terreno de ocho hectáreas, ubicado en la comuna de Lautaro. Rol de Avalúo Nº 254-24, Comuna de Lautaro, de una superficie aproximada a expropiar de 2.420 metros cuadrados, de aparente dominio de Sucesión quedada al fallecimiento de don Juan de Dios Plaza Aguilera y su cónyuge Edelmira Arévalo Bustos, formada por sus hijos José Esteban, Inés del Carmen, Enrique del Carmen, Flor María y Blanca Nelly, todos de apellidos Plaza Arévalo. Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$22.929.967. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que les corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 997480)
NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Letras de Lautaro, causa Rol Nº V-50-2015, sobre Expropiación de parte del bien raíz singularizado como Lote Nº 02-0, que corresponde a Lote número seis, en que se subdividió el inmueble urbano de mayor extensión, ubicado en la ciudad de Lautaro, según plano y memoria explicativa que corre archivado bajo el número cuatrocientos veinte final del Registro de Protocolo Lautaro del año dos mil, tiene una superficie de cero coma seis mil novecientos setenta y seis hectáreas. Rol de Avalúo Nº 254-50, comuna de Lautaro, de una superficie aproximada a expropiar de 382,77 metros cuadrados, de aparente dominio de Sucesión intestada quedada al fallecimiento de don Enrique del Carmen Plaza Arévalo, formada por sus hijos Juan Mario Plaza Coronado, Alicia Eugenia Plaza Coronado, y por su cónyuge Alicia Ester Coronado Beroiza. Serviu Región de la Araucanía consignó a la orden del Tribunal total indemnización fijada por comisión tasadora por un monto de \$4.018.908. La publicación de este aviso en Diario Oficial y Austral de Temuco tiene por objeto conminar para que dentro del plazo de 20 días, contados publicación último aviso, los titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y los acreedores que se encuentren en situación del artículo 23 inciso 1º DL 2.186 de 1978, hagan valer los derechos que les corresponden conforme señalada disposición legal.- Secretario.

(IdDO 1000907)
NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-3-2016, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla, Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$27.230.545, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar Nº 3639, Block B, departamento 31,

de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Nº 5138-9 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Angélica María Castillo Meneses, superficie aproximada de 90,22 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Oficina Granja; Sur: Con Avenida Chijo; Este: Con pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: Con Avenida Los Cóndores. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186. Secretaria.

(IdDO 1000903)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-24-2016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivos Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$75.500.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Héroes de La Concepción Nº 323-A, de la Comuna de Iquique S/N Rol de Avalúo en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Iquique, con una superficie aproximada de 127,98 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Bolívar Viejo, en 8,10 metros; Sur: Con bifurcación Héroes de La Concepción, en 8,10 metros; Este: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80 metros; Oeste: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación

y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000904)
NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-2472016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivos Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$75.500.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Héroes de La Concepción Nº 323-A, de la Comuna de Iquique, S/N Rol de Avalúo en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Iquique, con una superficie aproximada de 127,98 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Bolívar Viejo, en 8,10 metros; Sur: Con bifurcación Héroes de La Concepción, en 8,10 metros; Este: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80 metros; Oeste: Con avenida Héroes de La Concepción, en 15,80; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación

último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000905)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-20-2016, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó doña Ivonna Olivos Aránguiz, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. Nº 2.186 que fijó en \$7.000.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en pasaje Ferronor Nº 1645, de la Comuna de Iquique, Rol Nº 169-30, en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ada Videla Fuenzalida, con una superficie aproximada de 13,10 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con pasaje Ferronor, en 7,5 metros; Sur: Con resto de propiedad, en 7,5 metros; Este: Con Alejandro Albarraclán, en 3 metros; Oeste: Con Rafael Cano Rojas, en 0,5 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. Nº 2.186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 1000462)
NOTIFICACIÓN

Resolución, Juzgado Civil de Cañete de 29 de enero de 2016, causa Rol Nº V-4-2016, "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Bastías Peña David Enrique". El Tribunal ha